



Periodismo de lunes a viernes, hecho por contadores, basado en normas vigentes.



IMPOSITIVA

DDJJ ganancias personas físicas. Servicio Régimen Simplificado.

22 de abril de 2016 10:33

¿Es válido la presentación de la DDJJ de ganancias 2015 de personas físicas bajo el Régimen simplificado?

Conforme lo establece el Anexo V de la Resolución General N° 2437, la opción de utilización del servicio denominado "REGIMEN SIMPLIFICADO GANANCIAS PERSONAS FISICAS" podrá ser ejercida por aquellos sujetos que hayan obtenido, en el curso del período fiscal que se declara:

1. Exclusivamente ganancias comprendidas en los incisos a), b), c) -excepto las correspondientes a los consejeros de las sociedades cooperativas- y e) del Artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, o
2. Ganancias comprendidas en los incisos a), b), c) -excepto las correspondientes a los consejeros de las sociedades cooperativas- y e) del Artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y otras rentas por las cuales el beneficiario haya adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), o resulten exentas, no alcanzadas o no computables en el impuesto a las ganancias.